1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Convenio interadministrativo		
Número:	25000830 H3 de 2025	**Fecha:**	30/07/2025
Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES PARA LA CESIÓN PREDIAL, COMPENSACIONES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE LAS SOLUCIONES VIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ.			
Contratista:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - NIT 892.200.839-7		
Interventor y/o Supervisor:	BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias		
Valor inicial del contrato:	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) incluido IVA.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de su perfeccionamiento a través de la plataforma SECOP II, expedición previa del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.		
Fecha de inicio del contrato:	30/JUL/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	20/DIC/2025

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. PRÓRROGA No. 01	SEIS (6) MESES
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	20/JUN/2026

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. NA	NA
2.	
3.	
Valor total del contrato:	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**

1. NA	NA
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	NA

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. MODIFICATORIO No. 1	Cláusula 7	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 25000830 H3 de 2025 por seis meses, esto es, hasta el 20 de junio de 2026.
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. NA	NA
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. NA		
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	NA		
Número de Garantía:	NA		
Fecha de Expedición de la Garantía.	NA	**Fecha de Aprobación de la garantía**	NA
Descripción del Amparo:	NA		
Porcentaje:	NA		
Anexo:	NA		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, y las obligaciones pactadas han sido cumplidas conforme a los términos y condiciones establecidas en el mismo. No se presentan actuaciones administrativas ni acciones legales encaminadas a declarar su incumplimiento.

En el marco del convenio se están desarrollando de manera normal los contratos derivados, CONTRATO DE CONSULTORIA N° ST-CMA-005-2025, cuyo objeto es *REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLUCIONES VIALES, CESION PREDIAL Y COMPENSACIONES DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DEL GOLFO DEL MORRSQUILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE*, y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. ST-CMA-006-2025, cuyo objeto es *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLUCIONES VIALES, CESION PREDIAL Y COMPENSACIONES DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DEL GOLFO DE MOSRROSQUILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.*

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ 0
ADICIONES	$ 0	$ 0	$ 0
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 1.000.000.000,00**	**$ 1.000.000.000,00**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias*

a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Supervisión del Convenio Derivado 01 por parte del Municipio en el memorando del 10 de junio de 2026, se prorrogue el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25000830 H3 de 2025 hasta por **TRES (03) MESES**, contados a partir del **20 de junio de 2026.**

Lo anterior, dado que este tiempo permitirá el cumplimiento de manera eficiente y legal de los compromisos técnicos, administrativos y financieros del convenio.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	3 MESES
ADICIÓN	N/A
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el **20 de junio de 2026**, contados a partir de su perfeccionamiento a través de la plataforma SECOP II, expedición previa del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. LAS PARTES de común acuerdo podrán prorrogar el presente Convenio de Cooperación antes de la culminación del plazo de ejecución inicial.* ¿Cómo se modificará? ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el **20 de septiembre de 2026**, contados a partir de su perfeccionamiento a través de la plataforma SECOP II, expedición previa del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. LAS PARTES de común acuerdo podrán prorrogar el presente Convenio de Cooperación antes de la culminación del plazo de ejecución inicial.*

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El 20 de julio del 2025, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y el MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLÚ, suscribieron el MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 25000830 H3 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES PARA LA CESIÓN PREDIAL, COMPENSACIONES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE LAS SOLUCIONES VIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ"., donde se modificó la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN del convenio mencionado hasta el 20 de junio del 2026.

De acuerdo con la trazabilidad del proceso, se tiene que;

-Los contratos de consultoría e interventora producto del convenio interadministrativo No. 25000830 H3 DE fueron adjudicados por el municipio de tolú en los siguientes términos:

CONTRATO DE CONSULTORIA: N° ST-CMA-005-2025, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLUCIONES VIALES, CESIÓN PREDIAL Y COMPENSACIONES DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PLAZO: 3 Meses
FECHA DE INICIO: 08/04/2026
FECHA DE TERMINACION: 07/07/2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA: No. ST-CMA-006-2025., CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLUCIONES VIALES, CESIÓN PREDIAL Y COMPENSACIONES DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PLAZO: 3 Meses
FECHA DE INICIO: 08/04/2026
FECHA DE TERMINACION: 07/07/2026

-El contratista de consultoría CONSORCIO R&R MORROSQUILLO mediante el oficio enviado el 03 de junio de 2026, solicita a la interventoría la prórroga del contrato, en un término de DOS (2) MESES, a razón de retrasos asociados a factores externos, y circunstancias que se encuentran ajenas al control total de los entes intervinientes en la ejecución y desarrollo de la consultoría. En primer lugar, se han presentado demoras en la limpieza de la zona, esto debido a la complejidad de los trabajos en la zona, debido a la presencia de alta maleza y fauna en el sector. Así mismo, la vinculación del personal de la consultoría, la elaboración de los contratos laborales, afiliaciones al sistema de salud, pensión y ARL, ha llevado un tiempo mayor al esperado para estos casos y este tipo de contrato, pero esto también obedece a la complejidad del proyecto y los factores que en el intervienen.

-Así las cosas, la interventoría CONSORCIO INTERCOSTA mediante oficio INTERCOSTA-006-2026 enviado el 04 de junio del 2026, envió al municipio de tolú la aprobación de la solicitud elevada por el consultor referente a la prórroga del contrato.

-Aunado a lo anterior el 06 de junio el CONSORCIO INTERCOSTA solicito a la supervisión del municipio de Tolú la prórroga del contrato de interventoría en un término de DOS (2) MESES, en aras de continuar haciendo seguimiento y control al contrato de consultoría.

-El 09 de junio el MUNICIPIO DE TOLÚ, notifica al interventor CONSORCIO INTERCOSTA la aprobación de la solicitud de prorroga del contrato de interventoría en un término de DOS (2) MESES.

Con ocasión de lo anterior, en consecuencia, y ante la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del convenio, se considera indispensable prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25000830 H3 de 2025 hasta el 20 de septiembre del 2026. Esta prórroga tiene como finalidad asegurar el desarrollo y liquidación de los contratos de consultoría e interventoría del convenio derivado. La prórroga **no implica costos adicionales**, no afecta el equilibrio contractual y permite evitar decisiones aceleradas que puedan generar reprocesos o riesgos de incumplimiento, en línea con los principios de planeación, economía y responsabilidad.

La prórroga solicitada no altera el equilibrio contractual ni implica mayores costos, sino por el contrario optimiza el uso de los recursos, porque evita que las entidades adopten decisiones aceleradas que generen reprocesos, adiciones innecesarias o eventuales declaratorias de incumplimiento. Ello se ajusta al principio de economía, planeación y responsabilidad.

Cabe resaltar que la prórroga del Convenio Interadministrativo resulta esencial para el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del proyecto de ampliación del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, garantizando la adecuada articulación entre la infraestructura aeroportuaria y vial, y evitando afectaciones en la conectividad regional.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La prórroga se fundamenta en la siguiente normatividad:

(i) Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades estatales a incluir las cláusulas y ajustes contractuales necesarios para el cumplimiento de los fines estatales; (ii) Artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que impone el deber de mantener la ecuación contractual y adoptar las medidas necesarias para la correcta ejecución del objeto; (iii) Artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de continuidad del servicio público; (iv) Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que regula los convenios interadministrativos entre entidades públicas; (v) Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en materia de supervisión e interventoría contractual; y (vi) Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 139, cuyos estándares técnicos de infraestructura y operación aeroportuaria sustentan la necesidad de culminar los estudios y diseños dentro de un plazo técnicamente suficiente

Actualmente, el convenio no se encuentra en estado de incumplimiento y las demoras derivan de hechos no imputables al municipio sino de los tiempos de ejecución de la consultoría. Estas actuaciones han incidido directamente en el cronograma originalmente previsto, modificando la capacidad real de ejecutar las obligaciones dentro del plazo pactado.

La Circular Administrativa 0015 del 16-02-2026 exige acorde a lo consagrado en el capitulo 3 del manual de contratación vigente, los lineamientos y directrices para ir a comité asesor. Esta solicitud se presenta conforme a estas indicaciones con los documentos requeridos.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El valor del convenio ($1.000.000.000,00) no presenta modificaciones y no se requiere de adición presupuestal. Sin embargo, es indispensable contar con un plazo de ejecución mayor para ejecutar las etapas de supervisión del convenio, evitando riesgos de mal uso presupuestal o contratación contra el tiempo.

La correcta ejecución del contrato de consultoría garantizará que los estudios resultantes sean técnicamente sólidos, permitiendo que las fases posteriores del proyecto no incurran en gastos adicionales, presenten reprocesos o tengan poca solvencia técnica en las siguientes etapas del proyecto.

La prórroga solicitada no implica comprometer recursos adicionales, pero sí es fundamental para asegurar la correcta

ejecución financiera de los aportes realizados por la Aerocivil y minimizar riesgos económicos derivados de procesos contractuales deficientes o incompletos.

EVIDENCIAS APORTADAS

- MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 25000830 H3 de 2025
- Oficio CONSORCIO R&r MORRSQUILLO
- Oficio Aprobación de prorroga CONSORCIO INTERCOSTA
- Oficio Solicitud de prorroga al municipio CONSORCIO INTERCOSTA
- Oficio Aprobación de prórroga de la int MUNICIPIO
- Solicitud de prorroga No.2 del convenio interadministrativo No. 25000830 H3 de 2025 MUNICIPIO DE TOLU.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25000830 H3 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES PARA LA CESIÓN PREDIAL, COMPENSACIONES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE LAS SOLUCIONES VIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ" considera viable la prórroga No. 2 del convenio hasta el 20 de septiembre de 2026, en razón a que el plazo contractual actualmente vigente resulta insuficiente para la ejecución integral del proyecto.

Adicionalmente, con la ejecución del convenio se busca garantizar la movilidad y la implementación de soluciones viales en las áreas donde se interrumpió el flujo vehicular por efecto de la ampliación de la pista del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú. De esta forma, se da continuidad al desarrollo de la infraestructura vial del país y se asegura que la infraestructura y los servicios aeroportuarios, de navegación aérea e intermodales cuenten con la capacidad, seguridad y eficiencia necesarias para atender el crecimiento de la demanda en el sector aéreo. Esto, a su vez, facilita el transporte intermodal y contribuye al mejoramiento de la competitividad nacional.

En este sentido, la prórroga del Convenio Interadministrativo se constituye en una medida indispensable para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del proyecto de ampliación del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, garantizando una adecuada articulación entre la infraestructura aeroportuaria y las soluciones viales previstas.

Firma:



Nombre: BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO

Cargo: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS